



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00217 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Jesús David González Acosta
Demandado	Luis Antonio Egea Eljach
Decisión	Resuelve y requiere

Se incorpora al expediente la constancia del envío de notificación electrónica al demandado, la cual resultó fallida.

Ahora bien, previo a resolver sobre el emplazamiento, se REQUIERE a la parte actora para que se sirva gestionar y acreditar al Despacho el envío de la notificación correspondiente, a las direcciones de notificación judicial de las sociedades, Inversiones Agropecuarias Molinagro S.A.S. y Tharwa Investment Group S.A.S, en las cuales el demandado ejerce la representación legal, según los certificados de existencia y representación legal aportados al expediente para el decreto de medidas cautelares.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **147a7c624b5a66732d6146cd1dabb9999387333d608f4a7d602f3fac511c61b8**

Documento generado en 05/09/2022 02:04:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>